UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 357 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 JUN. 2016

Visto el Informe Nº 015-2016-OPER/UNSCH de la Oficina de Personal sobre encargo del Econ. Ramón Sulca Berrocal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece lo siguiente:

3.6 El Encargo

3.6.1 Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. (Art. 5º D.S. Nº 051-91-PCM, Art. 82º D.S. Nº 005-90-PCM, Art. 13º inc. c) D.S. Nº 018-85-PCM). Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones de servicio. (Art. 41º inc. d) R.J. 470-87-INAP/J).

3.6.2 Clases de Encargos

Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.

Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo.

3.6.3 El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 357 -2016-UNSCH-CU

Que, de conformidad con el numeral 3 de la segunda disposición transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015, registra la plaza Nº 0801 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Orden	CARGOS ESTRUCTURALES	CÓDIGO	NIVEL REM.	Clasif. Equiv.	SITUACIÓN DEL CARGO				CONDICIÓN DEL CARGO
					P	N	C	S/P	
I. DENOMINACIÓN DEL CARGO I.1 UNIDAD ORGÁNICA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS									
0801	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Director de Administración I	516-5-01-EJ	F-3	SP-EJ	1	1			Nombrado

Que, el cargo de Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas no se encuentra vacante en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, en consecuencia, debe desestimarse el encargo del Econ. Ramón Sulca Berrocal en el cargo de Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en armonía con las normas legales glosadas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de mayo de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 357 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR el encargo del Econ. RAMÓN SULCA BERROCAL en el cargo de Director de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Econ. Ramón Sulca Berrocal
Archivo

CAZP/oegj